

BBK BANK CAJASUR, S.A.U.

BBK BANK CAJASUR, S.A.U., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en relación con la emisión de participaciones preferentes Serie A (en adelante, las “**Participaciones Preferentes**”) por un importe total de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000 €) (en adelante, la “**Emisión**”), emitidas por CAJASUR SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A.U. (anteriormente denominada Cajasur Eurocapital Finance Limited) (en adelante, el “**Emisor**”), con la garantía de BBK BANK CAJASUR, S.A.U. (en adelante “**CajaSur**”), y cuyo folleto informativo completo, fue registrado con fecha 15 de diciembre de 2000 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con número de registro 3.429, mediante el presente escrito comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

1. Se pone en público conocimiento que el **Emisor** tiene intención de formular, una vez obtenidas las autorizaciones necesarias, una oferta de recompra de las Participaciones Preferentes (la “**Oferta de Recompra**”).
2. La Oferta de Recompra estará dirigida a todos aquellos tenedores de Participaciones Preferentes que procedan a la contratación de una Imposición a Plazo Fijo con CajaSur con vencimiento a 3 años (en adelante IPF). Por tanto, la Oferta de Recompra y la suscripción de la IPF estarán vinculadas y serán inseparables, no siendo posible acudir a la Oferta de Recompra si no se suscribe la IPF.
3. Así mismo, la **Oferta de Recompra** deberá aceptarse para la totalidad de las **Participaciones Preferentes** propiedad de cada inversor, no siendo posible la aceptación parcial.
4. El precio de recompra de las **Participaciones Preferentes** será del 100% de su valor nominal, importe por el cual se contratará la **IPF con Cajasur**.
5. Las **Participaciones Preferentes adquiridas por el Emisor** en virtud de la **Oferta de Recompra** no se volverán a emitir o revender, siendo intención del **Emisor** proceder a su amortización una vez cumplidos los requisitos y obtenidas las autorizaciones oportunas para ello.
6. Los plazos y condiciones finales de la Oferta de Recompra serán comunicados públicamente una vez sean obtenidas las autorizaciones necesarias.

En Córdoba, a 9 de marzo de 2012

BBK BANK CAJASUR, S.A.U.